



A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:
S.:F.:U.:

TRATADO DE AMISTAD Y RECONOCIMIENTO MUTUO
ENTRE LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO
Y LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA
DEL ESTADO DE ANDRES QUINTANA ROO



El día 10 del mes de julio del año 2021 E.:V.:reunidos por una parte el Muy Respetable Gran Maestro de la **MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO** miembro de la **C.:GG.:LL.:RR.:EE.:U.:MM.:**, Muy Respetable Hermano LUIS SANTILLÁN OLVERA y por otra el Gran Maestro de la **MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE ANDRES QUINTANA ROO** Muy Respetable Hermano **ENOEL ISAÍAS PÉREZ CORTEZ** en ocasión a las Grandes Logias que conforman la Confederación de Grandes Logias Regulares de los Estados Unidos Mexicanos, reconociéndose mutuamente como dos Grandes Potencias Masónicas Regulares, **DECLARAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Declaran formar parte de la masonería regular, en tanto la consideran una Institución Universal que fundamenta su doctrina en la defensa de la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad. Sus miembros o afiliados están integrados en Logias y quienes las componen observan estrictamente los Antiguos Límites o deberes señalados por la Constitución de Anderson y sus principios, respetando los Antiguos Usos y Costumbres de la Masonería Universal. Que están integradas únicamente por hombres, hermanos libres y de buenas costumbres, que se reúnen en sus respectivos Templos bajo la advocación de hacerlo para la Gloria del Gran Arquitecto del Universo y solo si se cuenta con la presencia de las tres Grandes Luces de la Masonería que son un Volumen de la Ley Sagrada, la Escuadra y el Compás.



A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:
S.:F.:U.:

TRATADO DE AMISTAD Y RECONOCIMIENTO MUTUO
ENTRE LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO
Y LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA
DEL ESTADO DE ANDRES QUINTANA ROO



SEGUNDO: LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO miembro de la C.:GG.:LL.:RR.:EE.:U.:MM.: declara ser una Potencia Masónica Regular de origen, con pleno Dominio Masónico del Simbolismo en toda la jurisdicción de su territorio que es el estado de Hidalgo, Estados Unidos Mexicanos, sin compartir su gobierno con ningún otro organismo. Por su parte la **MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE ANDRES QUINTANA ROO**, declara ser Potencia Masónica Regular de origen, con pleno Dominio Masónico del Simbolismo en toda la jurisdicción de su territorio.

TERCERO: Ambas partes firmantes manifiestan reconocerse como Grandes Logias Regulares, con los límites jurisdiccionales que establecen sus propias constituciones y su común deseo de trabajar con total respeto entre sí, conformando de tal manera, un centro de unión y colaboración recíprocos, que propenda a mejorar el nivel de entendimiento entre la membresía de sus respectivas Grandes Logias, elevando, como consecuencia, el prestigio de la Francmasonería y su ideal universal.

CUARTO: Declaran ambas partes que desde el punto de vista de los integrantes de la Orden, no se puede pensar en la armonía entre los pueblos, sin que la armonía exista entre los Masones, reconociendo ambas Potencias el arraigado sentimiento de unidad que se manifiesta y revela por los intercambios, por las reuniones fraternales y la ayuda y el socorro mutuo, practicada por sus miembros.



A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:
S.:F.:U.:

TRATADO DE AMISTAD Y RECONOCIMIENTO MUTUO
ENTRE LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO
Y LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA
DEL ESTADO DE ANDRES QUINTANA ROO



QUINTO: Ambas partes declaran que trabajan hacia los mismos ideales de progreso de la sociedad humana, que reciben en su seno a todos los hombres libres y de buenas costumbres, sin distinción de razas, nacionalidades, creencias y opiniones personales, rechazando todo tipo de dogmatismo.

SEXTO: Ambas partes acuerdan que los Masones, miembros activos de Respetables Logias Simbólicas subordinadas a la **MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO** miembro de la **C.:GG.:LL.:RR.:EE.:U.:MM.:** y a la **MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE ANDRES QUINTANA ROO**, podrán frecuentar cualquier Respetable Logia Simbólica de dichas Potencias que aquí firman, estando obligados a comportarse de acuerdo a lo establecido en las Leyes y Reglamentos de la Logia visitada y de los de la Obediencia a la que esta pertenezca durante el trascurso de su visita. Los Hermanos Miembros de ambas Obediencias se brindarán recíproca amistad, estrecha colaboración y mutuo socorro, buscando en toda oportunidad por mantener y fomentar una fraternal convivencia.

SÉPTIMO: Ambas partes acuerdan y se comprometen a recibir en las Tenidas de sus Logias, como visitantes a todos los miembros activos y regulares de la otra parte, previa presentación de sus credenciales, las que serán emitidas por las respectivas Grandes Secretarías y se comprometen a proveer toda la asistencia masónica y ayuda en caso necesario.



A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:
S.:F.:U.:

TRATADO DE AMISTAD Y RECONOCIMIENTO MUTUO
ENTRE LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO
Y LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA
DEL ESTADO DE ANDRES QUINTANA ROO



OCTAVO: Ambas partes se reservan el derecho de, actuando con plena y total soberanía, establecer relaciones y/o firmar acuerdos de amistad y correspondencia con otras Obediencias o Grandes Potencias Masónicas Regulares, dentro de su propia decisión o criterio o revocarlas precautoria, previsoría o definitivamente según su criterio.

NOVENO: Con el objeto de fortalecer, defender y unir fraternalmente las Instituciones, ambas potencias intercambiarán información referente a los masones y Respetables Logias Simbólicas, suspendidos o expulsados de sus Obediencias, así como también, de los profanos rechazados o recusados de las mismas.

DÉCIMO: Ambas partes acuerdan proponer y designar, de acuerdo con sus usos y costumbres Grandes Representantes respectivos que actuarán como sus garantes de paz y amistad y brindarán asistencia personal en su territorio masónico a los Hermanos Regulares visitantes provenientes de la otra parte.

DÉCIMO PRIMERO: Las omisiones y los detalles al igual que todos los pormenores de ejecución de este Tratado de Reconocimiento y Amistad, serán resueltos y regulados de común acuerdo por los Grandes Maestros de las Grandes Potencias Masónicas involucradas en este Tratado de Reconocimiento Mutuo y Amistad a través de Protocolos Adicionales al presente.



A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:
S.:F.:U.:

TRATADO DE AMISTAD Y RECONOCIMIENTO MUTUO
ENTRE LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO
Y LA MUY RESPETABLE GRAN LOGIA
DEL ESTADO DE ANDRES QUINTANA ROO



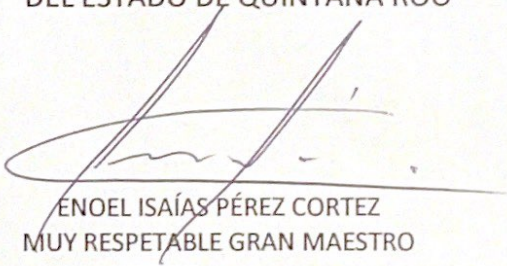
El presente **TRATADO DE RECONOCIMIENTO MUTUO Y DE AMISTAD** está redactado y firmado en dos ejemplares originales en señal de ratificación, y entrará en vigor en la fecha de su firma y otorgamiento para lo cual es rubricado de puño y letra por los Grandes Maestros. En representación de sus respectivos Pueblos Masónicos se firma el presente para testimonio del acto.

L.:I.:F.:

MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO
DE HIDALGO


LUIS SANTILLÁN OLVERA
MUY RESPETABLE GRAN MAESTRO

MUY RESPETABLE GRAN LOGIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO


ENOEL ISAÍAS PÉREZ CORTEZ
MUY RESPETABLE GRAN MAESTRO